MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024/MDPN

Punta Negra, 30 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS: La Carta N°093-2024/OR-MDPN, de fecha 25 de abril de 2024, Acuerdo de Concejo N° 085-2024/MDPN, de fecha 25 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II el Título Preliminar de la Ley N' 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2019, señala "En esta estación, los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes (...). Seguidamente, en el artículo 84° del mismo cuerpo normativo establece "Los informes y pedidos que pasaron a la orden día, serán sustentados por los miembros del concejo que lo formularon dentro del término de tres (03) minutos;

Que, mediante Carta N°093-2024/OR-MDPN, recepcionado mediante expediente administrativo N°3310-2024/MDPN, de fecha 25 de abril de 2024, los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ, FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE y ANGELA ORBEGOSO CAVERO, solicitan en el marco de sus facultades de fiscalización, se les remita información respecto de la Obra Mejoramiento de Servicio de Practica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Distrito de Punta Negra de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, que a continuación se detalla:

1. Copia del contrato y/o orden de servicio de la persona natural o jurídica que elaboro el expediente técnico.
2. Copia de la carta de entrega de expediente técnico por el consultor.
3. Copia de la carta remitida al consultor de las observaciones encontradas por el funcionario encargado de la revisión del expediente técnico.
4. Copia del cargo del levantamiento de observaciones del expediente técnico.
5. Copias de los comprobantes de pago y cancelación del consultor del proyecto.
6. Copia de las facturas y/o recibos por honorarios de cancelación del consulto del proyecto.
7. Copia de la Resolucion Gerencial de aprobación de expediente técnico.
8. Copia de expediente técnico, que fue aprobado por la Gerencia Municipal.
9. Copia de la certificación presupuestal.
10. Copia del contrato y/o orden de servicio de la persona natural o jurídica de la supervision de la obra.
11. Copia de las valorizaciones mensuales presentadas por el contratista, revisadas por la supervisión y aprobadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial.
12. Copia de informe del supervisor de obra, de algún hecho que considere lesivo a la entidad.
13. Copia del cronograma de ejecucion de obra actualizado a la firma del contrato por parte del contratista.
14. Copia de la carta fianza o póliza de caucion del 10% de adelanto directo.
15. Copia de la carta fianza o póliza de caucion del 20% de adelanto de materiales e insumos.
16. Copia de la Garantía de fiel cumplimiento del 10% vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024/MDPN

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2024/MDPN, de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprueba el pedido del señor EUDOCIO PARCO JAVIER, Regidor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quien solicita:

1. Copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 040-2023, de fecha 04 de mayo de 2023.
2. Copia certificada del expediente de la Convocatoria para la Contratacion Administrativa de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al periodo 2023.
3. Copia certificada de todas las ordenes de servicio emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, correspondiente al año 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, en estación orden del día fue sustentado el pedido del señor regidor Eudocio Parco Javier, quien solicita trasladar el Expediente N°3310-2024, de fecha 25 de abril de 2024 y el Acuerdo de Concejo N°085-2024/MDPN, de fecha 25 de setiembre de 2024, ante el Secretario Tecnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a fin de realizar las indagaciones para determinar la existencia de la responsabilidad de él o los funcionarios, por el incumplimiento de entregar la información solicitada;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10°numeral 7 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del señor **EUDOCIO PARCO JAVIER**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quien solicita trasladar el Expediente N°3310-2024, de fecha 25 de abril de 2024 y el Acuerdo de Concejo N°085-2024/MDPN, de fecha 25 de setiembre de 2024, ante el Secretario Tecnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a fin de realizar las indagaciones para determinar la existencia de la responsabilidad de él o los funcionarios, por el incumplimiento de entregar la información solicitada, confome a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Secretario Tecnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA,** notificar el presente Acuerdo de Concejo al señor Regidor Eudocio Parco Javier y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, **ENCARGAR** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,** la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE